

N. ° 2, 19 de diciembre 2012

EL PERIÓDICO DE

The logo for the European Law Students' Association (elsa) is displayed in a blue, lowercase, serif font. The letters are bold and have a slightly italicized appearance.

The European Law Students' Association

VALLADOLID

Con la colaboración de:



THOMSON REUTERS

FUNDACIÓN

ARANZADI LEX NOVA

EL PERIÓDICO DE ELSA VALLADOLID

N.º 2, 19 de diciembre 2012

En este número....

I. ELSA

NCM de Otoño, por Inés Cañibano del Río.- Pág. 3

II. LA UNIVERSIDAD

Mi experiencia Erasmus, por Lucía Soto Hernando.- Pág. 4

El 'hecho diferencial' de Derecho, por Carlos Lora González.- Pág. 6

III. REFLEXIÓN

Nuevas tasas judiciales y su incidencia sobre el ejercicio de la abogacía, por Joaquim Massanella.- Pág. 8

Desahucios, por Luisa Cuerda.- Pág. 9

El tratamiento que conceden los medios de comunicación a la violencia de género, por Francisco-Javier Chamorro Rodríguez.- Pág. 11

Crisis, integración y futuro de Europa, por Miguel Garrido de Vega.- Pág. 13

IV. PASATIEMPO

Crucigrama nº 1, por Sara Sanz Aldea.- Pág. 15

V. ¡YO TAMBIÉN QUIERO PARTICIPAR!

Contacta con el equipo de redacción.- Pág. 16

AVISO LEGAL: Las opiniones expresadas en este periódico están sujetas a la responsabilidad exclusiva de sus autores. Este periódico no refleja pensamientos de ELSA.

NCM de Otoño

¿Qué significan estas siglas?

Por Inés Cañibano del Río, estudiante de 4º de DADE y Vicepresidenta de Seminarios y Conferencias de ELSA Valladolid.

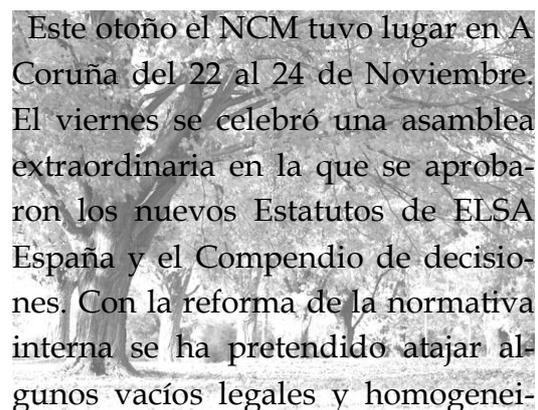
Lo primero que muchos de nuestros lectores se preguntarán al leer el titular de este artículo, me imagino que habrá sido lo mismo que cuando por primera vez hace tres años escuché estas siglas: ¿qué quiere decir eso?

NCM son las siglas de 'National Council Meeting', es decir 'Asamblea General', que es el órgano decisorio supremo de ELSA España. En ella se reúnen todos los grupos locales de ELSA España. Ésta se reúne al menos dos veces al año, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo.

De modo que, los distintos grupos locales exponen las actividades que han realizado compartiendo experiencias que muchas veces son el germen de nuevas ideas. Se admite a nuevos grupos locales en la asociación. Y son estas asambleas las que eligen a los miembros de la Junta Nacional y sus próximas sedes.

Además de esto, en el NCM siempre hay una agenda cultural que permite conocer mejor la región donde se celebre el evento y un programa social encaminado a establecer nuevos lazos de compañerismo

y amistad entre los miembros de los diferentes grupos locales.



Este otoño el NCM tuvo lugar en A Coruña del 22 al 24 de Noviembre. El viernes se celebró una asamblea extraordinaria en la que se aprobaron los nuevos Estatutos de ELSA España y el Compendio de decisiones. Con la reforma de la normativa interna se ha pretendido atajar algunos vacíos legales y homogeneizar nuestro ordenamiento jurídico con el del resto de grupos nacionales. Esta reforma ha supuesto un duro esfuerzo para la Secretaría General Nacional y para los grupos locales que presentaron enmiendas para que el régimen interno quedase lo más claro posible. Pero sin duda, ha sido una buena forma de acercarse a la ley de asociaciones y mejorar nuestras capacidades jurídicas.

En la XXXIII Asamblea General Ordinaria se informó de la actividad de los grupos locales y de la Junta Nacional.

Desafortunadamente, debido a su inactividad, varios grupos locales fueron disueltos para evitar la acumulación de deudas y permitir su pronta reincorporación y ELSA

Madrid CEU adquirió la categoría de grupo observador.

Fue un fin de semana muy productivo, en la que todos los asistentes pudimos compartir nuestros proyectos e ilusiones y al mismo tiempo hacer nuevos amigos.

Sólo me queda animaros a participar en el próximo NCM de prima-

vera que está organizando ELSA Deusto con mucha ilusión desde hace un año y que se celebrará del 21 al 24 de Marzo 2013.

La entrega de nuestros compañeros por este proyecto es tal, que no tengo ninguna duda de que será un fin de semana inolvidable y todo un éxito para la asociación.

MI EXPERIENCIA ERASMUS

Un año inolvidable

Por Lucía Soto Hernando, Estudiante de 5º de Derecho y Directora de Actividades Académicas en ELSA Valladolid

Hace aproximadamente 3 años, yo me encontraba en la misma situación que muchos de vosotros en estos momentos: había solicitado una de esas famosas *beca Erasmus*. Estaba impaciente por saber si me la concederían y sobre todo qué destino me habrían asignado. En mi caso, tuve mucha suerte, me concedieron uno de los que puse en primer lugar: **Roma**. El día que me enteré no podía creérmelo, realmente estaba emocionada, ya que en unos meses estaría viviendo y estudiando en la capital italiana.

Conforme pasaban los meses y se acercaba la fecha de partir, aumentaban los interrogantes. En mi caso tenía muy claro que quería vivir la experiencia Erasmus y no pensaba echarme atrás, pero era inevitable

cuestionarse preguntas tales como ¿y si no es lo que esperaba? ¿Y si no me adapto?; pero eso sólo lo podía saber una vez allí, así que me dije a mí misma que todo saldría bien y que sería una experiencia única, irrepetible e inigualable. Y así fue.

28 de septiembre. Llegó la hora de partir. Con las maletas cargadas de ilusiones me despedí de mis padres en el aeropuerto. Una vez despegado el avión, no pude parar de pensar en cómo serían mis primeros días de vida como estudiante Erasmus, porque era consciente de que no serían fáciles. Alejarme de mi familia y de mis amigos, llegar a un país extranjero en el que no conocía a nadie, con un idioma que no dominaba y que por muy similar que parezca no lo es tanto; la frustrante

tarea de encontrar una casa donde instalarte definitivamente, adquirir una serie de hábitos y costumbres que me hicieran integrarme un poco en la vida de dicho país, resolver todos los trámites universitarios, etc.

Fue el tiempo, el juez supremo de todo, el que hizo que poco a poco todos y cada uno de estos inconvenientes iniciales pasasen a ser puro trámite y empezase lo que sería en realidad mi verdadera estancia Erasmus en Roma.

Fue un año muy intenso, inolvidable, y me atrevería a decir que el mejor año de mi vida. El hecho de saber que estás en esa ciudad, en esa casa por un periodo de tiempo limitado, te hace vivir cada día como si fuera el último, pudiendo saborear y disfrutar cada instante al máximo. Vives muy intensamente, es una realidad paralela a la que no estás acostumbrado en tu casa; experimentas una sensación de libertad absoluta, intentas organizarte al máximo para poder viajar todo lo posible, dentro y fuera del país en el que te encuentras. El hecho de conocer a gente de todo tipo y de otros muchos países, contrastar opiniones, culturas, experiencias, risas y lágrimas con todos, te hace evolucionar mucho a nivel personal, te ayuda a cambiar tu forma de pensar bajo muy diversos aspectos, a dejar de lado los prejuicios; en definitiva, abres tu mente, y sobre todo, lo más importante es que aprendes a

conocerme mejor, a manejarte por ti mismo ante situaciones límite, a tomar tus propias decisiones sin tener que consultar primero a tu familia o amigos, aprendes a valorar y apreciar más el término amistad; y todo esto hace que realmente te acabes sintiendo “como en tu propia casa”, pero desgraciadamente, como todos sabemos, el tiempo pasa demasiado deprisa y todo llega a su fin.

Cuando menos te lo esperas te encuentras frente a la pantalla del ordenador comprando el billete que te traerá de vuelta a casa. Aunque es inevitable el sentimiento de tristeza y vacío, intentas ser positivo y aceptar que tu Erasmus está finalizando. Hechas la vista atrás, analizas el año que has vivido y te sientes muy feliz y satisfecho de todo lo que has disfrutado, viajado y experimentado, de la cantidad de gente maravillosa que has tenido la oportunidad de conocer, de los nuevos conocimientos adquiridos, de los momentos tan especiales que has compartido, de los recuerdos que llevarás siempre contigo y de las amistades ganadas.

Por todo ello, desde aquí animo a todo el mundo a realizar esta experiencia única que tenéis al alcance de vuestra mano y que quizás nunca más se os presentará. De esta manera, algún día podréis corroborar todo lo que he descrito, aunque, como todos sabemos, a veces los sentimientos son difíciles de explicar.

EL “HECHO DIFERENCIAL” DE DERECHO

¿Entenderá el Rectorado que los Licenciados en Derecho no quieran tardar año y medio en incorporarse al mercado laboral o les obligará a permanecer inhábiles año y medio más?

Por Carlos Lora González, estudiante de 4º de DADE y Delegado de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid

En estos tiempos que corren en que está tan de moda hablar de “hechos diferenciales” para justificar anacrónicos privilegios, este término se ha convertido en la salvación del problema originado con los exámenes sin docencia para los estudiantes de Derecho y de DADE. Me explicaré.

Resulta que, como todos los ávidos lectores sabrán, el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone *grosso modo*, que los estudiantes que estén cursando algún título en extinción –como es el caso, en nuestra Facultad, de aquellos que actualmente se encuentran en 4º curso de Derecho y de DADE-, tendrán dos años a partir de la desaparición de cada curso respectivo para aprobar la asignatura o, de lo contrario, deberán “mudarse” a las enseñanzas de Grado; plazas que, por otra parte, están limitadas. Además, añade esta disposición que las Universidades podrán prorrogar, para todos sus centros o para algunos de ellos, para algún curso o para todos ellos, este

plazo en un año más, si hubiera razones que lo justifiquen.

Precisamente en el ejercicio de esta potestad que el RD 1393/2007 le confería, la Universidad de Valladolid decidió, en el curso 2011/2012, prorrogar la posibilidad de examinarse de las asignaturas correspondientes a los “primeros” sin docencia de todas las titulaciones en este año más, es decir, que durante el curso 2012/2013 los alumnos que tengan asignaturas pendientes de su primero sin docencia podrán examinarse de ellas.

El hecho de que la escasa publicidad de la normativa de nuestra Universidad, si bien no exime de su cumplimiento, no contribuye a esclarecer situaciones confusas, como es el caso, unido a las cuantiosas matrículas que todavía hay en asignaturas sin docencia en nuestra Facultad, con esos tan famosos como absurdos “tapones” que por razones no muy lógicas se generan de forma cuasi-mítica, ha hecho que muchos estudiantes de segundo curso de Licenciatura sin docencia, en este

segundo año, para examinarse de tales asignaturas, no se hayan matriculado de algunas asignaturas de las que, según el citado RD, ya no van a poder examinarse más años. Es decir, que hay alumnos que, normalmente por desconocimiento, no tienen otra solución que pasarse a los estudios de Grado.

Ante este drama, nos reunimos el pasado doce de diciembre con la Excm. Sra. Vicerrectora de Docencia para solicitarle que llevara a la próxima reunión de la Comisión de Ordenación Académica (COA) la prórroga de un año más, al menos, para los estudiantes de Derecho y de DADE. La respuesta que obtuvimos venía fundamentalmente orientada en el sentido que sigue: si conseguimos demostrar normativamente que el hecho de que un grupo relativamente amplio de estudiantes – más de 150 matriculados hay en alguna de las asignaturas con “tapón” de segundo de Licenciatura- se tenga que pasar a Grado, amén de que no habría plazas para todos en la Universidad de Valladolid, implicaría la pérdida de competencias profesionales para ejercer la abogacía o la procura, podríamos lograr la deseada prórroga. En caso contrario, lo más que podría hacer sería abrir un plazo extraordinario de matrícula para estas asignaturas anuales en febrero.

Lo que nos pide básicamente el Rectorado es justificar normativamente un “hecho diferencial” propio de los estudios de Derecho, que justifique un trato consecuentemente diferente. Gracias a Dios, tal hecho existe: la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, tras la reforma operada en ella por el Real Decreto-Ley 5/2012, de 2 de marzo, que recoge en la Disposición Adicional octava que quienes estén matriculados en estudios de Licenciatura en Derecho estarán exentos de cursar el Máster de año y medio, de tal modo que bastará con que hagan las prácticas que señala la propia Ley 34/2006 o que superen el examen de acceso. En otras palabras, después de cursar la Licenciatura no hay que perder otro año y medio en un modelo de Máster no pensado para este plan de estudios, sino que con un simple examen o unas prácticas –que añaden currículum- ya se puede ser abogado.

Ahora la pregunta es: ¿entenderá el Rectorado que los Licenciados en Derecho no quieran tardar año y medio en incorporarse al mercado laboral tras acabar la carrera o les obligará, en el mejor de los casos, a seguir inhábiles profesionalmente durante ese tiempo? Confío, desde luego, en que el sentido común acabe triunfando, por una vez, para que se haga Justicia.

NUEVAS TASAS JUDICIALES Y SU INCIDENCIA SOBRE EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA

Por Joaquim Massanella, Abogado, Profesor de Estrategia Procesal del ISDE y
Profesor del Máster de Derecho Inmobiliario de la UPF

El pasado 22-11-2012 entró en vigor la nueva **Ley de Tasas Judiciales**, aunque no sea aplicada aún por la enésima negligencia operativa e improvisación del Ministerio.

Si se tuvieran que destacar las **características más importantes** de esta ley, éstas serían: su carácter *universalizador* (pues, salvo que se goce del beneficio de la justicia gratuita o se sea una Administración, un Parlamento o el Ministerio Fiscal, todos deben pagarla); su *elevado importe* (hasta el punto de que, por la suma de la cuota fija más la variable en función de la cuantía del procedimiento, en algunos casos concretos, puede llegar incluso a ser superior al valor de lo discutido en el pleito); la *imposibilidad de fraccionamiento o aplazamiento*; la *incierto posibilidad de recuperación* (sólo por la vía de la condena en costas); y la *oposición generalizada* a la misma por parte de la sociedad, sindicatos, Abogados, Colegios de Abogados, Jueces, Fiscales, Procuradores y partidos políticos (salvo el actualmente en el Gobierno y con mayoría absoluta en el Parlamento que la ha aprobado).

Mucho se podría discutir acerca de su necesidad, adecuación a los cos-

tes del servicio (judicial) que pretenden cubrir y oportunidad. Pero lo que más llama la atención es la incidencia que dichas tasas puedan tener en dos cuestiones esenciales: en el **derecho constitucional a la tutela judicial efectiva** (es decir, si la tasa a pagar puede actuar como elemento impeditivo o extremadamente gravoso para el acceso a los Tribunales por parte de los ciudadanos); y en el **propio ejercicio de la abogacía**. De la primera cuestión se van a ocupar los Tribunales, a la vista de los múltiples recursos e impugnaciones que se han anunciado. La segunda cuestión (la relativa a la incidencia sobre el ejercicio de la abogacía) apenas ha sido tratada, pero, sin duda, será dramática para un colectivo importante de abogados.

Para llegar a esta conclusión basta tener en cuenta los siguientes datos:

1.- **más del 87 % de los abogados** ejerce en despachos de entre 1 y 5 miembros; aproximadamente, el **50 % de los clientes de un abogado** son personas físicas, y de entre las personas jurídicas, la mitad son PIMES; el 50 % de los abogados tiene unos ingresos brutos anuales que

oscilan entre los 10.000 y los 40.000 euros.

2.- el **tipo de IVA aplicable** por los Abogados y Procuradores se ha incrementado hasta un 21%, lo que para las personas físicas no profesionales ni empresarios supone, lisa y llanamente, más coste;

3.- la nueva Ley de Tasas ha supuesto un **aumento considerable** de las mismas, en importe y en personas obligadas a su pago.

4.- la **situación económica española** (paro desbocado, falta de financiación, reducción o supresión de subsidios, destrucción de empresas).

5.- el **descenso continuado**, desde hace ya unos años, de la **litigiosidad**.

Con estos datos, tal vez no sea aventurado predecir una *mayor dis-*

minución de la litigiosidad, que quedará reservada para los grandes pleitos de empresas y personas muy solventes – que son las menos- y para aquellos en los que intervengan personas que gocen de la justicia gratuita desgraciadamente, cada vez más-.

Los Abogados han realizado ya un importante esfuerzo para adaptarse a la difícil situación económica española (reduciendo honorarios – a veces, hasta extremos indignos-, ofreciendo facilidades de pago –sin intereses ni garantías- o accediendo al pacto de *cuota litis* o *success fee* – con los riesgos que ello comporta, económicos y deontológicos-).

Por ello, más tasas y más elevadas no permiten augurar nada bueno, ni para los ciudadanos, ni para los Abogados.

DESAHUCIOS

Por Luisa Cuerda, Licenciada en Derecho, profesora de yoga y escritora.
Creadora, junto con el ilustrador Manel Rouras, del proyecto educativo
Mettacuento.

Una de las historias adyacentes a la actual crisis socioeconómica, que constituirá con los años un paradigma de estos tiempos, es la cuestión de los desahucios por impago de la hipoteca.

En ella concurren circunstancias íntimamente asociadas a un orden que emana de instituciones hasta

hace poco indiscutidas, como son las Entidades Financieras, las Leyes y el Gobierno en cuanto garante del cumplimiento de las mismas por medio de sus instrumentos de coacción y la Institución Judicial.

Dejando de lado las funciones evidentes de guarda, administración y préstamo de dinero de las Entidades

Financieras, nos interesa destacar su colaboración implícita en un discurso sociopolítico en el que la propiedad de una vivienda es premiada con una mayor consideración social, lo que ha hecho que nuestro país tenga un número altísimo de aparentes propietarios. Y esa «apariencia» de propiedad nos lleva a una segunda función de las Entidades Financieras, que es la del poderoso control que, respaldadas por la Ley, ejercen sobre las personas que han suscrito una hipoteca, de manera que el particular que no paga su préstamo, es estigmatizado como «moroso» e indeseable.

Las Entidades Financieras han pasado, pues, en los últimos cincuenta años, de ser unas instituciones destinadas al ahorro y a la gestión de los activos del ciudadano, a ser las mayores propietarias reales de viviendas, en una sociedad en la que la propiedad ha sido sinónimo de respetabilidad y poder económico; y a ejercer un poderoso control social decidiendo quién es y quién no es un ciudadano respetable en función de la relación contractual que mantienen con ese ciudadano. Un control social que se ha hecho evidente cuando se han comenzado a ejecutar unos procedimientos que, si bien legales, se han manifestado incoherentes con el discurso predominante de una sociedad cuya Carta Magna considera una vivienda digna como un derecho fundamen-

tal, más allá de las estrategias económicas o políticas que marquen estilo en cuanto a la propiedad de la misma.

Esta incoherencia, reforzada por la impotencia con la que el ciudadano medio vive la actual crisis económica y las medidas con las que ésta se combate, ha traído consigo una manera inédita de organización colectiva. Ya no estamos hablando de plasmar un determinado discurso ideológico inscrito en un código aceptado, sino de cuestionar el propio código al plasmar el sentimiento común de que los «morosos» no son desviados de la sociedad, sino la cara más visible de una mala gestión que viene, precisamente, de las instituciones que los estigmatizan.

Así, lo que antes se acataba como algo natural, ahora se cuestiona bajo unos códigos nuevos. Las PAH están consiguiendo que incluso los ciudadanos que no están en riesgo de desalojo, empiecen también a cuestionar el estado actual de las cosas. En ese sentido podríamos hablar de un proceso instituyente, propuesto por los movimientos sociales y los propios ciudadanos a título individual, al que ya se están sumando ayuntamientos y comunidades autónomas, además de personas representativas pertenecientes a instituciones que tradicionalmente han contribuido a consolidar el orden instituido como el sindicato de policía, los jueces, la Iglesia y la UE.

De esta manera, la cuestión de los desahucios ha dejado de ser vista como un asunto legal y económico para pasar a considerarse como un atentado a un bien de naturaleza intangible (el hogar familiar), y por ello ha sobrepasado su ámbito primitivo y se ha convertido en un

cuestionamiento más amplio del orden social que lo permite.

Son tiempos de cambio, y de nuestra capacidad de apertura a nuevos códigos que incorporan conceptos como solidaridad y empatía dependerá, probablemente, de que estos cambios nos dirijan a un mundo más digno y más dichoso.

EL TRATAMIENTO QUE CONCEDEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. PRO- PUUESTAS DE MEJORA

Por Francisco-Javier Chamorro Rodríguez, Estudiante de Primero de
Grado de Derecho en la Universidad de Valladolid

En la Edad Media no se cuestionaba si el hombre podía ser violento con la mujer, sino que tan solo se discutía el grado de violencia aceptable. Ya en los siglos XVII y XVIII la Jurisprudencia se dedicaba a estudiar el derecho del esposo a corregir a la esposa. Hasta hace no mucho, estuvo vigente una Ley de 1958 que regulaba la capacidad de obrar de la mujer casada. La emancipación de la mujer y los cambios de "roles" supuso un germen de la evolución y aparición de la violencia de género. En el ámbito internacional el término "violencia de género" se consolidó en la IV Conferencia Internacional de 1995 en Pekín bajo el auspicio de las Naciones Unidas. En

1997 el Parlamento Europeo dio luz verde a la Resolución "Campaña Tolerancia cero ante la Violencia contra las mujeres" y en 1998, ante la gravedad del problema, instó a los Gobiernos a revisar la legislación para conseguir erradicar o al menos paliar esta lacra. En España se ponen en marcha los Planes sobre Violencia doméstica donde se implican distintos Ministerios, el Consejo General del Poder Judicial –que crea el Observatorio de Violencia doméstica- y ya en 2003 se crea la 'orden de protección'. Sin embargo, es la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección contra la Violencia de Género, la que articula un sistema homogéneo que atiende tanto a los

aspectos penales (con creación de delitos específicos) y procesales, como a los aspectos sanitarios, laborales, educativos y de los medios de comunicación. Si examinamos las noticias de los diarios de alcance nacional, nos encontraremos con noticias como éstas: “Detenido tras matar a su novia a golpes en el piso de la pareja en Avilés” (El Mundo 13.10.2011); “detenido un hombre tras estrangular a su mujer con un cable en Lanzarote” (El Mundo 12.10.2011). Si se analizan sólo los titulares parece que lo relevante es que el varón ha matado a la mujer y se resalta el modo en que se realizó el asesinato (a golpes, estrangulada con un cable...). Ya en el texto se concretan aspectos como la nacionalidad de la víctima, si había presentado o no denuncias anteriores, si trabajaba y en qué. Es decir no parece que se dé cumplimiento a la Ley Integral 1/2004. En el Diario El País, en su edición de 8.11.2012, se puede leer: “el hallazgo de otra mujer muerta eleva a 41 los asesinatos machistas”. Ya en el texto se dice “hallado el cadáver de una mujer

bajo un viaducto tras confesar su pareja que la mató”. Se pueden encontrar elementos comunes en dos periódicos ideológicamente dispares y ambos parecen más interesados en los detalles escabrosos de la muerte, que en una información que respete los principios legales a los que se ha hecho más referencia. Aún es peor la información televisiva, teniendo en cuenta que la imagen es el gran potencial de este medio. Creo que en el ámbito de su competencia, los medios de comunicación españoles han fracasado y no han sabido dar el tono adecuado a las noticias sobre violencia de género. Debe potenciarse más el problema general –aunque deba informarse del caso particular– y resaltar los medios de lucha contra esta lacra, facilitando información sobre la forma de denunciar, de solicitar una orden de protección, de utilización de los servicios de alerta o emergencia y evitar los detalles –a veces macabros–, que en nada ayudan a clarificar lo sucedido y que además pueden provocar sin querer un indeseable “efecto llamada” o de repetición.

CRISIS, INTEGRACIÓN Y FUTURO DE EUROPA

Varias puertas abiertas

Por Miguel Garrido de Vega, Licenciado en Derecho (2012) por la Universidad de Valladolid y Estudiante de Máster en Abogacía Internacional en ISDE (Barcelona). Director de STEP de ELSA Valladolid.

La situación en **Europa** es más que **preocupante**. No hace falta más que abrir un periódico, encender la televisión o navegar un poco por Internet para encontrar todo tipo de **críticas apocalípticas y agoreras sobre el futuro del continente**, la Unión y sus corruptos socios.

España, Italia, Portugal y Grecia, entre otros, están sumidos en una época de **recortes profundos**, desgaste de la clase política, **falta de ilusión** del pueblo, tensiones internas y, lo que es peor, **desaparición paulatina del Estado del bienestar**. **Alemania** apuesta por la **austeridad** como dudosa línea principal, intentando **imponer sus intereses** al resto de países (¿quién haría lo contrario si estuviera en su piel?), pero sin poder alejar el **fantasma de la recesión**.

Para muchos, nos encontramos ante el **resquebrajamiento de la Europa que conocemos**, bien en **dos frentes** (los Estados del norte y los Estados del sur), bien en un **montón de países solamente atados por una moneda** común.

Pero, ¿**de dónde** vienen todos estos problemas? ¿**Qué** es lo que **se ha hecho mal** para que hayamos alcanzado este nivel de **crisis** y desesperanza? La respuesta no es sencilla, pero sí podemos afirmar que **no depende únicamente de un solo país**, como algunos vociferan, ni está exclusivamente unido a una **dirección errónea de las políticas** actuales. A mi parecer, entre los motivos de la situación actual pueden estar los siguientes:

- 1 - **Diferente nivel de apuesta por Europa** en cada país (es imposible lograr un rumbo común si no se ve la Unión como un único barco al que todos subimos).
- 2 - Fomento de la **visión económica de Europa por encima de la cultural** (ningún pueblo nace con una identidad predefinida, hay que crearla).
- 3 - **Falta de precisión en el modelo político y en los valores** que sustentan Europa (se sabe lo que la Unión no es, pero no tenemos ni idea de qué es exactamente).
- 4 - **Errónea inclusión de muchos países** sin antes haber regularizado su situación (cuando Grecia accedió

al euro, sus cuentas públicas ya llevaban años siendo falseadas).

5 - **Diferente tejido fiscal y laboral** en cada país miembro (esto provoca que, pese a haber una teórica libre circulación de bienes y servicios, personas y capitales, las diferencias entre Estados miembros se sigan agudizando).

Sin embargo, **dudo mucho que todo esté perdido para Europa** o que estemos en un momento tan crítico como desde muchos medios de comunicación se nos quiere hacer creer. **¿Cuándo**, en la historia de Europa, hemos tenido **una moneda única**? ¿Acaso en otro momento hemos tenido unas **instituciones políticas comunes** (por muchos problemas que presenten) como la Comisión o el Parlamento? ¿Alguna vez antes ha existido un **Tribunal de Justicia Europeo** como jurisdicción común a todos los miembros? ¿Y qué hay del **programa Erasmus**, que permite a estudiantes de toda Europa integrarse durante un tiempo en otro país, otra cultura y otra forma de aprender? ¿Ya nadie recuerda que hemos **sobrevivido a dos guerras mundiales**? ¿Y a la caída del **Muro de Berlín**? ¿Cuándo hemos llegado a **tener más de setenta años de paz** y relaciones en progreso entre los países miembros? Todo ello sin hablar de las **raíces culturales** que todos compartimos (muchos estudiosos, como el profesor Andreas Kinneging, de la Uni-

versidad de Leiden, sitúan éstas en cuatro momentos fundamentales: el **pensamiento griego clásico**, el **cristianismo**, la **ilustración** y el **romanticismo**). Podría continuar, pero probablemente no hubiera aquí espacio para todos los **avances que el ser europeos nos ha reportado desde hace años**.

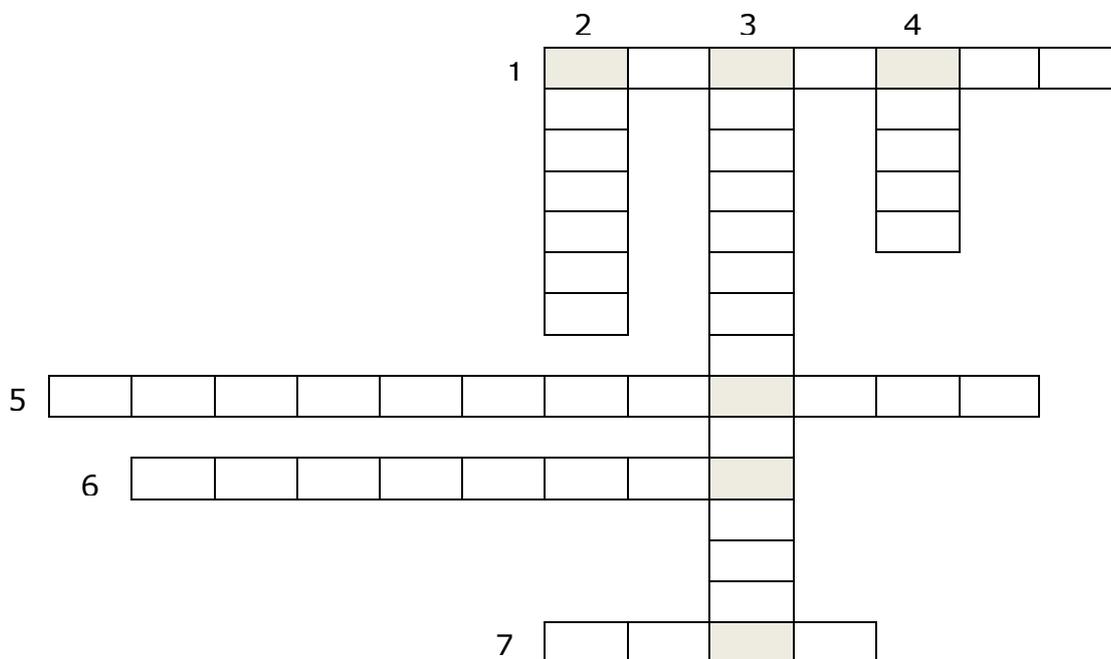
Por todo eso y mucho más, creo que la Unión Europea es **clara merecedora del Premio Nobel de la Paz** que se le va a otorgar próximamente (dejando posibles razones políticas subyacentes aparte), y que **ante nosotros ahora se abren varias puertas**: dar **marcha atrás** y convertirnos de nuevo en estados independientes y "soberanos" (en un mundo globalizado como éste cuesta imaginar países completamente soberanos, y siempre será mejor permanecer unido a aquellos con los que compartes algo), **seguir en la línea actual** de no definición de las políticas (esto ha demostrado no funcionar y minar todo lo conseguido hasta ahora), o **avanzar hacia un hipotético Estado federal en el que la voz de Europa se escuche con claridad y tenga algo que decir en el escenario internacional que se avecina**.

Somos la cuna de los Derechos Humanos y de los avances sociales. El conservar esto y potenciarlo está en nuestra mano. El acabar con ello también. Nosotros, los jóvenes, decidimos ahora nuestro futuro: ¿Europa o no Europa?

PASANDO EL TIEMPO...

Y aprendiendo vocabulario de Derecho

Por Sara Sanz Aldea, Estudiante de 4º de Derecho



- 1.- Conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia está sancionada.
- 2.- Acto por el que una persona solicita del órgano jurisdiccional frente otra persona una tutela jurídica en forma de sentencia favorable, mediante un escrito en el que expone los antecedentes del hecho del caso y sus razonamientos jurídicos, con el que ordinariamente comienza el proceso.
- 3.- Volver a promover las condiciones sociales que favorezcan en los seres humanos el desarrollo integral de su persona.
- 4.- En el seno de un proceso, necesidad de realizar determinados actos para evitar que se produzcan perjuicios para la parte.
- 5.- Reproche que se hace a quien le es imputable una actuación contraria a derecho, de manera deliberada o por negligencia, a efectos de la exigencia de responsabilidad.
- 6.- Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.
- 7.- Privación o restricción de bienes jurídicos establecida por la Ley e impuesta por el órgano jurisdiccional competente al que ha cometido un delito.

Soluciones (lectura de derecha a izquierda):
 1.-ohcered; 2.- adnamed; 3.- nóicazilaicoser; 4.-
 agrac; 5.-dadilibapluc; 6.-aicitsu; 7.- anep

¡YO TAMBIÉN QUIERO PARTICIPAR!

¿Estudias Derecho, tienes ganas de expresar algo que te interesa y de compartirlo con más gente?

¿Quieres escribir, pero no se te ocurre sobre qué?

¿No te apetece escribir, pero sí opinar sobre el Periódico de ELSA Valladolid?

**Contacta con el equipo de redacción del Periódico de ELSA Valladolid en
elsa.valladolid.lg@gmail.com**

Te responderemos encantados a cualquier pregunta que tengas y estaremos abiertos a cualquier propuesta que quieras hacernos para mejorar el periódico.

También puedes encontrarnos en las siguientes redes sociales:

Tuenti: Valladolid Elsa España

Facebook: Elsa Valladolid

Twitter: @ElsaValladolid

¡Esperamos que te animes a formar parte del siguiente número!

Y si quieres ser el primero en recibir el periódico, puedes suscribirte enviando un correo a elsa.valladolid.lg@gmail.com

Recuerda: aunque una imagen vale más que mil palabras, las palabras escritas son las que permanecen en el mundo para siempre.

Anteriores ediciones en: elsavalladolid.jimdo.com